



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

## MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de dos licencias de autotaxi, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego, correspondientes a la nº1 y la nº2, actualmente vacantes.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, Procedimiento y Sistema de Selección

La tramitación del expediente será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales. Si el último día fuera domingo o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil (artículo 48 de la LRJPA).

El procedimiento será abierto simplificado sumario.

El sistema de selección será el concurso, en el que se valorará de forma preferente, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

### CLÁUSULA TERCERA. Capacidad

Serán requisitos para la presentación de:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	1/15





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

- Ser persona física o sociedad cooperativa de trabajo.
  
- En el caso de las personas físicas, no ser titular de otra licencia de autotaxi, y en el caso de las sociedades cooperativas de trabajo, no ser titular de más licencias de autotaxi que personas socias trabajadoras las integren.
  
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. (o el compromiso de adquirirlo)
  
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
  
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
  
- Haber sido calificado como APTO, en el certificado de aptitud para ser conductor de Autotaxi en San Bartolomé de la Torre.
  
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.
  
- Todos los previstos en la normativa de aplicación y la Ordenanza Reguladora del Servicio de Autotaxi en San Bartolomé de la Torre (BOP Huelva 23 de octubre de 2020).

#### CLÁUSULA CUARTA. Criterios de Adjudicación

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán de la siguiente manera:

- Canon ofertado, conforme a formula:

Mejora en el canon de la licencia: hasta 100 puntos, conforme a la formula.	100 euros o más, según oferta. La fórmula de valoración es: la oferta máxima (mayor), recibe los 100 puntos y las demás en su proporción según regla de tres;
---	---

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	2/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

	$P = (Or \times 100) / Om$ P= puntuación obtenida Or= Oferta realizada Om= Oferta máxima
--	---

La oferta de canon por debajo de los 100 euros será excluida automáticamente.

#### CLÁUSULA QUINTA. Pago de la Tasa

Una vez adjudicado, se devengará la tasa por la licencia consistente en la cantidad de **SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (60,10€)**, y se abonará con carácter anual, suponiendo su impago por más de un ejercicio la extinción de la licencia, y que deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de diez días a contar desde la notificación de dicha adjudicación. Este importe de adjudicación corresponde a la tasa que debe abonar el adjudicatario conforme a la Ordenanza Reguladora, siendo diferente al canon ofertado por la licencia. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

#### CLÁUSULA SEXTA. Vehículo

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Autotaxi, y el Decreto de Alcaldía donde se fija la regulación, se acuerda lo siguiente:

1. La prestación de los servicios de taxi podrá llevarse a cabo únicamente mediante vehículos clasificados como turismos en la tarjeta de inspección técnica.

2. Con carácter general, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor. No obstante, cuando la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en el municipio o Área de Prestación Conjunta de que se trate a criterio del Ayuntamiento, la licencia municipal podrá otorgarse para vehículos de capacidad superior a

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	3/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

cinco plazas y hasta nueve plazas, incluido el conductor, e incluso podrá admitirse la contratación por plazas con pago individual cuando la naturaleza del servicio lo justifique y cuando exista un estudio e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, que atenderá al equilibrio de la oferta y demanda de usuarios en el ámbito local, y la disponibilidad de transporte público para los desplazamientos necesarios para movilidad de vecinos, residentes, turistas, trabajadores, estudiantes, mayores, dependientes, o supuestos similares, previa autorización de la autoridad en transportes conforme a la reglamentación andaluza.

3. Los vehículos no podrán rebasar, en el momento de otorgamiento inicial de la licencia, la antigüedad máxima de dos años a contar desde su primera matriculación, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la normativa de industria. Una vez obtenida la licencia, se podrá cambiar el vehículo por otro de menor antigüedad,

4. Los vehículos afectos al uso de la licencia deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos:

a) La longitud será superior a 4.300 milímetros y la capacidad útil del maletero de 330 litros como mínimo.

b) Los vehículos dispondrán de carrocería cerrada y cuatro puertas, cuya disposición asegurará el acceso y la salida de las plazas posteriores por ambos lados de manera independiente de las plazas delanteras.

c) Los cristales tanto de las lunetas delantera y posterior, como de las ventanillas permitirán, en todo caso, una perfecta percepción visual desde el exterior del interior del vehículo y, en particular, del espacio destinado a los usuarios del servicio.

d) El tapizado de los vehículos se encontrará en buen estado, sin deterioros, parches u otros desperfectos que impriman al interior el aspecto de poca limpieza y mala conservación y será uniforme en todos los asientos del vehículo, siendo preferible cuero sintético.

e) El piso podrá protegerse con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable bien adosadas y sin roturas. Queda prohibido el uso de alfombras y felpudos.

f) Disponer de calefacción y aire acondicionado.

g) Los vehículos deberán tener el maletero o portaequipajes disponible para su utilización por el usuario. Está prohibido el montaje y utilización de baca portaequipajes.

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	4/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

h) No se autorizará la instalación de emisoras de radio, aunque estén dotadas de dispositivo de manos libres, excepto cuando se trate de servicios de radio taxi debidamente autorizados a los que se encuentre afecto la licencia.

i) La instalación de cualquier elemento, instrumento o accesorio homologado por la Administración competente en la materia requerirá la autorización de la Administración Municipal o ente competente en las Áreas Territoriales de Prestación Conjunta.

j) Los modelos de vehículos destinados al servicio de taxi no tendrán nunca configuración de carácter deportivo, todoterreno o vehículo de reparto y, a excepción de los adaptados a discapacitados, serán de tres volúmenes o de dos, si el habitáculo de los pasajeros cuenta con un elemento físico que lo separa totalmente de la zona del maletero.

k) Los vehículos afectos al servicio podrán llevar instalada una mampara de seguridad para proteger al conductor, previa autorización municipal. En este caso, el conductor podrá, discrecionalmente, negarse a admitir pasajeros en el asiento delantero, durante el servicio correspondiente, permitiendo el transporte únicamente en las plazas disponibles en los asientos posteriores.

l) Existencia de extintor.

#### **Identificación de los vehículos taxi**

1. Los vehículos destinados al servicio del taxi serán de color Blanco.

2. Los vehículos deberán llevar el escudo del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre en ambas puertas delanteras, con las medidas mínimas de 30cm de alto y 17 de ancho. Deberán llevar además, un identificador del número de licencia con unas medidas mínimas de centímetros de alto por 3 de ancho. Se prohíbe llevar publicidad de ningún tipo en el vehículo, salvo la publicidad institucional que ordene sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o la publicidad relativa al número de teléfono del servicio de taxi que corresponda. Cualquier otro tipo de publicidad deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora.

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	5/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

3. En la parte trasera del vehículo se situará la palabra TAXI y el número de licencia, en las mismas dimensiones referidas en el apartado anterior, ubicados en forma que se adapte al espacio disponible.

4. Para la fijación de los distintivos mencionados, es decir, la palabra TAXI, el número de licencia se prohíbe, en cualquier caso, el empleo de placas magnéticas o imantadas.

5. Todos los distintivos referidos en los apartados anteriores serán de color negro, para la palabra TAXI y el número de licencia se empleará el tipo de letra ARIAL.

6. Los vehículos taxi llevarán las placas con la mención SP, indicadora de servicio público, en los lugares indicados en el Reglamento General de Vehículos, aprobado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

7. En el interior del habitáculo y en lugar bien visible para el usuario llevará una placa esmaltada, de dimensiones mínimas de 105 x 100 milímetros, con impresión negra sobre fondo blanco, en la que figurarán el número de licencia, la matrícula y el número de plazas autorizadas.

8. Igualmente, en el interior del habitáculo, llevará una placa, con un recubrimiento reflectante, de 20 x 15 centímetros, aproximadamente, de color marfil claro o blanco, situada en el lado contrario al del asiento del conductor, en el que figure la palabra "LIBRE", "OCUPADO" o "DESCANSO", según corresponda a la situación del vehículo, con letras negras, que ha de ser visible a través del parabrisas. Podrá eximirse del uso de esta placa, cuando el módulo tarifario permita exhibir dicho texto siquiera de forma abreviada.

9. La presencia de otros distintivos referentes a régimen de descanso o turnos, a la incorporación a programas de motores y/o combustibles menos contaminantes, a programas relacionados con la calidad en la prestación del servicio u otros resultará determinada en las disposiciones oportunas que, en su caso, se dicten.

### **Elementos técnicos y de gestión del servicio**

1. Los vehículos taxi contarán con un sistema tarifario y de gestión integrado por los siguientes elementos:
  - a) Taxímetro, conforme a la normativa.
  - b) Indicador exterior de tarifas o módulo tarifario.
  - c) Impresora expendedora de recibos de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	6/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

d) Lector para el pago con tarjeta.

2. Los elementos mencionados en el apartado anterior y demás periféricos del sistema de tarificación y de gestión que, como los sistemas de localización, se instalen, previa autorización municipal, deberán cumplir las especificaciones de la normativa técnica que les sea de aplicación, tales como requisitos metrológicos y de compatibilidad electromagnética y, a efectos de su eficaz y seguro funcionamiento, deberán ser íntegramente compatibles entre sí, lo que será demostrable mediante los certificados y ensayos pertinentes.

3. El titular de la licencia está obligado, en todo momento, a mantener en uso los equipos y elementos instalados.

Si el adjudicatario de la licencia no dispone del vehículo necesario para destinarlo a la explotación de la licencia, asume el compromiso de adquirirlo por cualquiera de las formas permitidas en la ordenanza en el plazo máximo de un mes, siendo necesario que se presente toda la documentación acreditativa y el vehículo en el Ayuntamiento para su inspección técnica. Este plazo será ampliable a un mes más a solicitud del interesado por motivos de fuerza mayor justificados y apreciados por la Administración.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	7/15



**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

**Documento nacional de identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces [LCSP] del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta, en su caso. **Documento del Carnet de conducir con validez europea.**

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Documento que acredite la representación, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento [artículo 79.2.a) de la LCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre].

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en la LCSP, en cuanto le sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato, y del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los pliegos, así como de los compromisos de adquisición del vehículo o posesión de este, conforme a este modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria para la adjudicación de licencia de autotaxi para el municipio de San Bartolomé de la Torre por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el *Perfil del Contratante* con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la LCAP, declarando responsablemente que cumplo con todos

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	8/15







ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

los requisitos previstos en la convocatoria y los Pliegos, así como los requisitos establecidos en el artículo 74 y ss. de la LCSP, siendo ciertos todos los datos consignados en la oferta y documentación aportada».

### ***SOBRE «B»***

### ***PROPOSICIÓN***

#### **a) Proposición/Solicitud**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [*o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_*], enterado de la convocatoria para la adjudicación de licencia de autotaxi para el municipio de San Bartolomé de la Torre por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el *Perfil del Contratante* con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP, deseando ofertar la cantidad de \_\_\_\_\_ euros para la obtención de alguna de las licencias de autotaxi convocadas».

#### **b) Otra documentación que se estime necesaria para aclarar la solicitud**

### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento **en el plazo de quince días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre. Los sobres

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	9/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

deberán presentarse totalmente cerrados hasta el día previsto para la apertura, que se producirá el primer 16º día hábil tras la publicación en el Boletín de la Provincia de Huelva del listado de solicitudes recibidas, siendo esta fecha modificable mediante Decreto de Alcaldía, previa publicación en el Perfil del Contratante, por motivos o causas de fuerza mayor o por necesidad de subsanar la documentación por parte de alguno de los participantes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos **en el plazo de quince días** (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- D. Domingo Jesús Martín González, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Santiago Alfredo Alés Gil, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación).
- D. Ángel Ramírez Domínguez, Vocal (Arquitecto Municipal)
- D<sup>a</sup> Josefa Ponce Limón, Vocal. (Tesorera)
- D. Carlos Antonio Villoslada del Pino, que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente, y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los Sobres A y B, certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	10/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la exposición pública de las solicitudes, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y será comunicado previamente a los licitadores.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme al artículo 83 del Real Decreto 1098/2001, la Mesa solicitará, en su caso, los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato. Emitidos estos, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación**

Declarada válida la adjudicación de la licencia, el adjudicatario de la misma deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia**

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	11/15





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo .

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	12/15



## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria para la adjudicación de licencia de autotaxi para el municipio de San Bartolomé de la Torre por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el *Perfil del Contratante* con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la LCAP, declarando responsablemente que cumplo con todos los requisitos previstos en la convocatoria y los Pliegos, así como los requisitos establecidos en el artículo 74 y ss. de la LCSP, siendo ciertos todos los datos consignados en la oferta y documentación aportada».

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: El Solicitante

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	13/15



## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

#### PROPOSICIÓN

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria para la adjudicación de licencia de autotaxi para el municipio de San Bartolomé de la Torre por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el *Perfil del Contratante* con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP, deseando ofertar la cantidad de \_\_\_\_\_ euros para la obtención de alguna de las licencias de autotaxi convocadas».

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: El Solicitante

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	14/15





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

Código Seguro de Verificación	IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI	Fecha	21/01/2021 19:27:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HW2YKDAEZ3RGDAQQSANISCI</a>	Página	15/15

